

9

Juan fernandez de villa Martin & de Cajun Pedro San
 chez Carrero Pub. y Longo de Justicia de esta villa
 estando juntos en su Ayuntamiento como lo an de costum
 bre para tratar las cosas tocantes al servicio de ambas
 Mage. dijeron que en atencion a que sus Mercedes he
 raron por dora en los ganos de puros de la dicha villa
 con el dumpero de un notyria a que en las villas de un
 vezinas cada un año el dize por veinte duros de
 de ocho Re. en atencion a la dicha dicha que aabi
 do en esta villa equino deposito en la dicha para abas
 de esta que el dize que aabi no se ha de esta villa
 a cordaron sus Mercedes que cada fanega de trigo se
 venda a precio de veinte duros reales no mas que
 respecto de que en la encomienda de esta villa se abo
 gado el dize los diezmos de los vecinos de ella que
 los percibe Pedro Lopez de cota en nombre de don Juan
 de Buendia Mexia ablandador principal de esta
 encomienda de la de Capabaca, mandaron se notifique
 en que diez fanegas de trigo para que se ganarie de abas
 con los vecinos forasteros por sea como el dize al Gobier
 no Político de un comun de esta de no se pade en que
 de publica de otro precio de trigo para que los diezmos con
 así lo decretaron firmados de sus Mercedes los q. saben =

Gregorio de
 Villalba

Antonio de Santos martinez
 de villa de sanchez

Juan de villa
 de Cajun

Martinez de
 de Cajun

de Cajun

